



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14205/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día diecisiete de abril del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°14205, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: a: *"Estimados servidores la Unidad de Acceso a la Información Pública del ISSS. Les comunico que la información solicitada a vuestra unidad la obtuve al personarme a las oficinas centrales administrativas y la sección de Aseguramiento, por tanto DESISTO que se me envié lo solicitado. Lo que me gustaría que me resolvieran es la información de las planillas en el tiempo que no me parece en los registros de lo que antes fue el IMPEP y que data desde la fecha de mi afiliación a través de ANDA al ISSS el 12 de octubre de 1973, hasta enero de 1975 que es donde empieza el conteo del inicio del período de cotización al Instituto. Tengo entendido que ANDA ha de haber reportado el tiempo que no me aparece registrado... Por vuestra valiosa colaboración, les estoy muy agradecido. Atte. [REDACTED]: Lamentablemente tendré que salir del país este 24 de abril y regresar posiblemente hasta diciembre de este mismo año. De lo contrario un hermano mío tiene un "Poder " general para solicitar ante las autoridades correspondientes los trámites que no alcance hacer. -"; hace las siguientes VALORACIONES:*

Que en fecha diecisiete de abril de los corrientes, el peticionaria manifestó por medio de correo electrónico: *"Les comunico que la información solicitada a vuestra unidad la obtuve al personarme a las oficinas centrales administrativas y la sección de Aseguramiento, por tanto DESISTO que se me envié lo solicitado."*, entendiéndose dicho escrito como un desistimiento, por lo antes expuesto, la suscrita de conformidad con los arts. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 130 del Código Procesal Mercantil RESUELVE:

Admitase el desistimiento remitido por el solicitante [REDACTED] y en consecuencia ordénese el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.V.